



# HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1



## RESOLUCIÓN No.012

Moniquirá, 15 de febrero de 2023

"Por la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y ordena su pago, la correspondiente prima de vacaciones, la Bonificación por servicios Prestados y la Bonificación por recreación"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 10 de 2006, la Ley 909 de 2004, el Decreto Departamental Numero 235 de 30 de abril de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que el doctor **LUIS ANTONIO PEREZ LAVERDE**, identificado con C.C. No. 1.051.475.494 expedida en Aquitania, quien ejerce el cargo de Subgerente Administrativo y Financiero Código 90 Grado 07 de la panta de personal del Hospital, Sólícito el reconocimiento y pago de las vacaciones a que tiene derecho por un (1) año de servicio continuo prestado al **HOSPITAL REGIONAL MONIQUIRÁ, E.S.E.**, en el lapso comprendido entre el diez y ocho (18) de noviembre de 2021 al diez y siete (17) de noviembre de 2022.

Que no le han sido concedidas vacaciones durante ese tiempo.

Que el doctor **LUIS ANTONIO PEREZ LAVERDE** devenga en nómina la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL pesos (\$6.946.000) mensuales.

Que se hace necesario designar como Subgerente Administrativo y Financiero Encargado de las funciones y con asignación salarial al Jefe de Oficina Jurídica.

Que con fundamento en lo anterior es procedente conceder el goce de las vacaciones al doctor **LUIS ANTONIO PEREZ LAVERDE**.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones al doctor **LUIS ANTONIO PEREZ LAVERDE** desde el tres (03) de marzo de 2023 al veinte y cuatro (24) de marzo de 2023, quien se desempeña como Subgerente Administrativo y Financiero Código 90 Grado 07 de la panta de personal del Hospital.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$5.460.730) ML/CTE. correspondientes al pago de veinte y dos (22) días de salario del periodo en que disfrutará sus vacaciones, pago que se efectuará con cargo al código 2.1.1.01.03.001.01 del presupuesto del Hospital Regional Moniquirá de la vigencia 2023. TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$3.723.225) ML/CTE, por concepto de prima de vacaciones,



# HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E.

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1



## RESOLUCIÓN No.012

Monquirá, 15 de febrero de 2023

pago que se efectuara con cargo al código 2.1.1.01.01.001.08.02 del presupuesto del Hospital Regional Monquirá vigencia 2023.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar el reconocimiento y pago al doctor LUIS ANTONIO PEREZ LAVERDE la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$2.431.100) ML/CTE, por concepto de pago del 35% de bonificación anual por servicios prestados, pago que se efectuará con cargo al código 2.1.1.01.01.001.07 del presupuesto del HOSPITAL REGIONAL MONQUIRÁ vigencia 2023.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar el reconocimiento y pago al doctor LUIS ANTONIO PEREZ LAVERDE la suma CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$463.067) ML/CTE por concepto de derecho a pago por Bonificación Especial de Recreación, de dos (2) días hábiles de asignación Básica mensual según Decreto 1919 de agosto del 2.003, pago que se efectuará con cargo al Código 2.1.1.01.03.001.03 del Presupuesto del HOSPITAL REGIONAL MONQUIRÁ vigencia 2023.

**ARTÍCULO QUINTO:** Encargar de la Subgerencia Administrativa y Financiera al Jefe de la Oficina Jurídica, doctor FRANCISCO JAVIER FLECHAS RAMIREZ, con la asignación salarial del titular.

**ARTÍCULO SEXTO:** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Monquirá a los quince (15) días del mes de febrero de 2023.

  
**LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS**  
Gerente Hospital Regional de Monquirá

Proyectó y elaboró: MAPC. /Lider Oficina Talento Humano.  
VoBo: FJFR/ Jefe Oficina Jurídica.